



¿Qué hacía el ODEM?

Parte I



Retoque digital del Archivo de la Crónica Municipal

El 23 de Octubre de 1971 fue publicada en la Gaceta de Gobierno, periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, la Ley que creó al Organismo Público Descentralizado denominado “CUAUTITLÁN - IZCALLI”. Este nuevo organismo surge de la necesidad de controlar de forma específica el desarrollo del nuevo centro poblacional, ya que si bien existía el Instituto de Acción Urbana y Social (hoy Secretaría de Desarrollo Urbano), éste tenía a su cargo todo el Estado, sin contar que también debía enfrentar la urbanización que el gobernador comenzaba a imponer en el municipio de Nezahualcóyotl.

Con tan sólo 13 artículos, esta ley sentaba las bases para la construcción de la Ciudad del Futuro, pues la dotaba de múltiples facultades, y si bien

tenía una Dirección y Administración, ésta última era controlada por el gobernador. Revisemos con detalle algunos de estos artículos:

El número tres nos indica su patrimonio:

I.- Las aportaciones que le haga el Gobierno del Estado, tanto en bienes como en valores;

II.- Las aportaciones que reciba del Gobierno Federal;

III.- Las utilidades que se obtengan en la realización de sus actividades; y

IV.- En general los productos, aprovechamientos o donativos, que por cualquier otro motivo adquiera.

Con base en este artículo, la primer aportación significativa

fue realizada por el mismo Gobierno del Estado el 19 de Julio de 1972 mediante el decreto número 166, la cual consistía en los terrenos expropiados por el Gobierno Federal en 1970. Con lo anterior tenemos que el ODEM concentraría en ese momento una gran parte del territorio hoy izcallense, pero no todo, pues estos terrenos conformaron aproximadamente sólo un 20% de nuestra actual entidad, concentrados estos en nuestro actual centro administrativo y al norponiente del mismo. Con los años muchos otros terrenos serían expropiados, algunos serían cedidos al ODEM; otros serían explotados directamente por la dependencia que así lo solicitó. Por su parte, el nuevo organismo no se limitaría a los poco más de 21km² a su disposición, sino que podría ampliar su campo de acción, tal como la ley de su

creación lo permite en su artículo número 4:

Artículo 4º.- “Cuautitlán - Izcalli” tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I.- Adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus objetivos;

II.- Proyectar, organizar y promover un centro de poblamiento habitacional e industrial en la región de Cuautitlán;

III.- Realizar las obras de urbanización, de comunicación, así como construir casas habitación, edificios para servicios públicos o privados o destinados a fines industriales, comerciales o sociales; (los edificios culturales no figuran en el imaginario priísta de principios de los 70s)

IV.- Proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares a bajo costo, para destinarlos mediante la venta o el arrendamiento a satisfacer las necesidades de grupos y personas económicamente débiles;

V.- Fraccionar o dividir los inmuebles de su patrimonio para el cumplimiento de sus fines;

VI.- Efectuar estudios relacionados con sus finalidades y cooperar en programas dirigidos a los sectores de más bajo ingreso, aún cuando los fondos que se inviertan no sean recuperables, previo acuerdo del Consejo Directivo;

VII.- Realizar las obras y construcciones directamente o por medio de terceros, celebrando en este caso los contratos necesarios para asegurar que se hagan a bajo costo, de acuerdo con especificaciones precisas dentro de los plazos que se estipulen y exigiendo las garantías adecuadas para el exacto cumplimiento de los mismos;

VIII.- Adquirir canteras, minas de arena y en general, materiales de construcción y los equipos e instalaciones necesarias para fabricar dichos materiales, cuando tales medidas sean aconsejables;

IX.- Promover y regular la instalación de nuevas industrias en la zona;

X.- Promover el poblamiento entre los rectores que trabajen o puedan trabajar en la zona;